



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Resolución de Presidencia N° 001-2023-IPD/P

Lima, 05 de enero de 2023

VISTOS: El Memorando N° 000003-2023-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 00002-2023-MGN-UPD/IPD, emitido por el especialista de la Unidad de Personal; el Informe N° 000002-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 089-2022-IPD/OGA, de fecha 28 de noviembre de 2022, se encargó temporalmente el puesto de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, a la señora Karina Yomar Pérez Salazar, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 150-2022-IPD/P, de fecha 29 de diciembre de 2022, se designó a la señora Carola Liliana Bustamante Rosales en el cargo de Asesor II de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte;

Que, por Memorando N° 000001-2023-P/IPD, de fecha 03 de enero de 2023, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, solicita que se inicien los trámites correspondientes para formalizar el encargo temporal, a partir del 03 de enero de 2023, en el cargo de jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración a la señora Carola Liliana Bustamante Rosales, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000002-2023-MGN-UP/IPD, de fecha 04 de enero de 2023, el especialista de la Unidad de Personal ha emitido informe favorable respecto al encargo temporal de la señora Carola Liliana Bustamante Rosales en el cargo de jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, al cumplir con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos;

Que, el Informe N° 000002-2023-MGN-UP/IPD concluye también que la señora Carola Liliana Bustamante Rosales cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorando N° 000003-2023-OGA/IPD, de fecha 04 de enero de 2023, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000002-2023-MGN-UP/IPD;

Que, contando con la opinión técnica del especialista de la Unidad de Personal, órgano encargado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

Jurídica mediante Informe N° 000002-2023-OAJ/IPD de fecha 04 de enero de 2023, ha emitido opinión favorable a la citada encargatura, concluyendo que resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es posible aplicar el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos a los actos de administración interna; asimismo, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del mismo cuerpo legal, la autoridad podrá disponer la eficacia anticipada de un acto administrativo, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y;

Con el visto de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Culminación de encargo temporal**

Dar por concluido con efecto al día 02 de enero de 2023, el encargo temporal conferido a la señora Karina Yomar Pérez Salazar como jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, efectuado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 089-2022-IPD/OGA.

Artículo 2.- Encargo de funciones

Encargar temporalmente las funciones de la jefatura de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración a la señora Carola Liliana Bustamante Rosales, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2023.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a la interesada y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte